

Anexo II. Formulario de solicitud modificación “no sustancial” para programas de Doctorado

Solicitud individual <input type="checkbox"/>	Solicitud conjunta <input type="checkbox"/>
Cod. RUCT-Denominación Título 56013902019051501- Programa de Doctorado en Turismo por la Universidad Antonio de Nebrija; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Alicante; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Extremadura; la Universidad de La Laguna; la Universidad de Málaga; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Sevilla; la Universidad de Vigo; la Universidad Rey Juan Carlos y la Universitat Oberta de Catalunya	Cod. RUCT-Denominación Título Cod. RUCT-Denominación Título Cod. RUCT-Denominación Título
Fecha aprobación órgano de gobierno:	
Enlace al documento que evidencia la aprobación:	
Solicitud de modificación propuesta (incluir solo los apartados que se solicitan)	
<p>1. Descripción del programa de doctorado En el apartado 1.1 de la memoria se sustituye el convenio del programa conjunto por otro ya renovado. Se modificará información que aparece en el apartado 1.2 de la memoria para adaptarla al RD 576/2023 y se introducirán enlaces a las normas, ya adaptadas, de las Universidades participantes. Se modificará el cuadro con datos de las líneas de investigación para su actualización conforme a las incorporaciones y ceses de profesorado. Se modifica en el apartado 1.2 las relaciones de las líneas de investigación del programa que cada Universidad ofrece para reflejar la situación actual. Se actualizan, también en el apartado 1.2 los datos referentes al profesorado que aparecen bajo el epígrafe “justificación del programa de doctorado”. En el apartado 1.3 se modifican los enlaces a las normas de permanencia de cada Universidad para remitir a las normas ya actualizadas al RD 576/2023</p>	
<p>2. Competencias En el apartado 2 se modifican las competencias para adaptarlas al RD 576/2023</p>	
<p>3. Admisión y admisión de estudiantes En el apartado 2 se modifican las competencias para adaptarlas al RD 576/2023</p>	
<p>4. Actividades formativas</p>	
<p>5. Organización del programa Se sustituyen las referencias al “plan de investigación” por “plan de investigación y formación personal” conforme a la nueva denominación dada por el RD 576/2023.</p>	
<p>6. Recursos Humanos Se sustituye el anexo II por otro que recoge todas las bajas e incorporaciones y se actualiza la información sobre estos cambios. Se modifica todo el texto del apartado 6.1 para adecuarlos a la información ya facilitada en el nuevo Anexo II</p>	
<p>7. Recursos materiales y de apoyo disponible para los doctorandos</p>	
<p>8. Revisión, mejora y resultados del programa</p>	